CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la diligencia de inmovilización del vehículo embargado. Sírvase proveer.

Palmira (V),

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1881
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: MARTHA FERNANDA ROJAS SALINAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00608-00

En atención a la diligencia de inmovilización del vehículo con placas ICT-397 inscrito en la secretaría de transito y transporte de Cali (V), sobre el particular, se debe resaltar que, la diligencia de inmovilización y de secuestro de dicho mueble son dos etapas procesales distintas.

En ese sentido, se comisionará a la Secretaría de Transito y Transporte de Cali (V), para que efectué la diligencia de secuestro de conformidad con el Parágrafo único del articulo 595 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: COMISIONAR a la Secretaría de Transito y Transporte de Cali (V), para que realice la diligencia de secuestro del vehículo de placas **ICT-397,** de conformidad con el Parágrafo único del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cb152dee821a8109c977e4f8291d3ed710689acaab4c2402fb1defc2c5e0b75
Documento generado en 02/09/2021 09:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica